MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N°: 00296
SANTA FE, 22 JUL 2019

VISTO:

El expediente Nro. FG-000280/2019 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se gestiona la prórroga del contrato de servicios con el Ingeniero en Sistemas de Información Ezequiel Abraham, para desempeñarse en la Fiscalía General - Rosario; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 00266/15 de este Ministerio se aprobó la contratación del citado profesional, para realizar tareas de colaboración y asesoramiento en cuestiones relacionadas con su profesión y asistencia a los usuarios en los inconvenientes que puedan presentarse durante el uso cotidiano de herramientas informáticas en la Fiscalía General- Rosario y/o cualquier otra tarea que fuera designada por el Fiscal General.

Que dicha contratación fue prorrogada por Resoluciones Nros. 00195/16, 00104/17, 00398/17 y 00402/2018 todas de este Ministerio, cuyo vencimiento opera el día 24 de julio del año en curso.

Que subsiste la necesidad de que se cumplan las funciones para las cuales fuera contratado, debido a que dicha Fiscalía General -Rosario no cuenta con personal de la planta permanente para desarrollar las tareas a realizar por la persona contratada.

Que en razón del tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato vigente, la pérdida del valor adquisitivo de la moneda y las políticas

salariales aprobadas para el personal del Ministerio, se considera procedente ajustar el monto de honorarios mensuales asignado, fijándolo en $ 26.200,00 (pesos veintiséis mil doscientos), en un todo de acuerdo a las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2909/18.

Que la Jurisdicción cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender la erogación, la que se ha comprometido preventivamente por el monto a devengarse en el año en curso.

Que se considera procedente encuadrar la presente gestión en el artículo 169º de la Ley Nº 12.510 y su Decreto Reglamentario Nº 2038/13.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la prórroga del contrato suscripto con el Ingeniero en Sistemas de Información ABRAHAM Ezequiel, CUIT N° 20-33513367-7, por el término de OCHO (8) meses, a partir del 25 de julio de 2019, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS ($ 209.600,00), pagaderos de conformidad a la cláusula PRIMERA del contrato de prórroga cuyo modelo, como anexo, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Impútese en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 4, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN Nº ....00296.....

ANEXO

------ Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por el Fiscal General Dr. Jorge Camilo Baclini, DNI Nº 18.193.585, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio en la calle 1ro. de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Ing. Ezequiel Abraham, D.N.I. N° 33.513.367, en adelante **"EL LOCADOR"**, quien constituye domicilio en calle Ovidio Lagos N° 2472, Departamento 3, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, acuerdan la prórroga del contrato de servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: Prorrógase el contrato de servicios mencionado precedentemente, por el término de OCHO (8) meses a partir del 25 de julio de 2019, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS ($ 209.600,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS ($ 26.200,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy prorrogado, con excepción de lo dispuesto en la cláusula séptima respecto del valor de la retribución mensual.-----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los .... días del mes de ..... de 2019.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE